



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0056771/2014 por el cual el Director del CENTRO DE VINCULACIÓN LABORATORIO DE AERONÁUTICA, eleva solicitud de aprobación de Becarios en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306 - HCD - 2009, aprobada por Resolución N° 728 - HCS - 2009;

Que por Resolución Decanal N° 1731/2014 se fijó el monto de las asignaciones de las Becas;

Que el Art. 7° del citado Reglamento establece que es el H. Consejo Directivo quien aprobará las Becas;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar al estudiante de la Carrera INGENIERÍA AERONÁUTICA, Sr. Hugo Oscar PASCUA (D.N.I:32.815.784), al estudiante de la Carrera de INGENIERÍA MECÁNICA Sr. René Orlando TOLABA (D.N.I:31.948.536) y al estudiante de la Carrera INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN Sr. Maximiliano Ramón BUSTOS PERASSI (D.N.I: 33.453.220), como BECARIOS del CENTRO DE VINCULACIÓN LABORATORIO DE AERONÁUTICA, a partir del 01° de Noviembre de 2014 y por el término de 04 (cuatro) meses.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Designar a los Ing. Jorge O. GARCÍA (D.N.I: 17.239.590) y Ángel Andrés GALEASSO (D.N.I: 17.158.963) como Directores de las Becas.

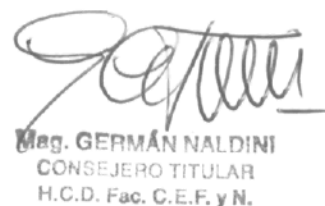
Art. 3º).- Los Directores de las Becas deberán gestionar la contratación de los seguros de Accidentes personales correspondientes.

Art. 4º).- La erogación de estas designaciones serán afrontadas con fondos propios del Centro de Vinculación del Laboratorio Aeronáutica.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Laboratorio de Aeronáutica a fin de notificar a los interesados, al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Extensión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RESOLUCIÓN N° 917 -HCD.-2014.-

Ab/ REVISADO

UNIC. INICIAD DE CEE

AREA OPERATIVA